

RESOLUCIÓN N° 020 -2024-2025-P-CR

Lima, 28 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 013-2024-2025-P-CR, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, el Informe N° 561-2025-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y el Informe N° 130-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República, este es soberano en sus funciones y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política

Que, entre las funciones y atribuciones que contempla el artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República, se encuentran, entre otras, las de carácter administrativo que se derivan de su organización y de su calidad de Titular del Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, indica que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, pudiendo delegar sus potestades mediante resolución.

Que, mediante Resolución N° 013-2024-2025-P-CR del 10 de diciembre de 2024, el presidente del Congreso delegó diversas facultades en materia de contrataciones con el Estado al jefe del Departamento de Abastecimiento.

Que, resulta necesario, para una mayor celeridad y dinamismo en la toma de decisiones que corresponden ser realizadas por la Presidencia del Congreso, siendo que determinadas funciones administrativas pueden ser llevadas a cabo por el jefe del Departamento de Abastecimiento.

Que, la Dirección General de Administración, con la opinión favorable del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y del Departamento de Abastecimiento propone la ampliación de las facultades conferidas al jefe del Departamento de Abastecimiento en materia de contrataciones con el Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado – T.U.O. de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; y el literal d) del artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República.



*Congreso de la República*  
*Presidencia*



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AMPLIAR** las facultades otorgadas al jefe del Departamento de Abastecimiento con la finalidad que pueda resolver los contratos, órdenes de compra de bienes o servicios y sus respectivas adendas, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que se deriven de procesos del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.



**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que el jefe del Departamento de Abastecimiento presente al Titular del Pliego, a través de Oficialía Mayor, un informe semestral detallado y documentado, respecto de los actos realizados en virtud de la delegación de las facultades otorgadas, a efectos de realizar la evaluación correspondiente.

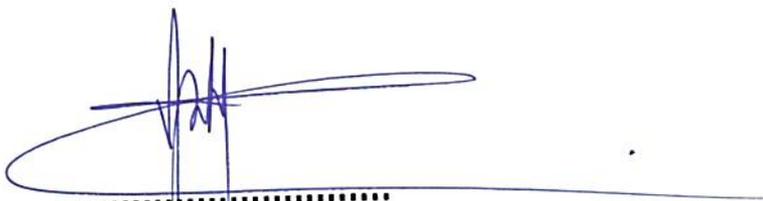
**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la delegación de facultades previstas en la presente resolución es indelegable.



**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios de las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
.....  
EDUARDO SALHUANA CAVIDES  
Presidente  
Congreso de la República